OSCAR M. LOPEZ DOVAL
Notario
Rúa dos Ferradores, 17, 2º
15300 Betanzos
Tel.981.77.04.12 Fax. 981.77.08.04

ES COPIA SIMPLE – SIN RESPONSABILIDAD POR LA TRANSCRIPCIÓN

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE SORTEO. -----

NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. ----------

En el Polígono Industrial de Piadela, s/n, Betanzos, donde me constituyo, previo requerimiento al efecto, a cinco de agosto de dos mil veinticinco. ---

Ante mí, **OSCAR MANUEL LOPEZ DOVAL**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Betanzos, ----------

COMPARECE

Don José Juan Díaz Rivas, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319), titular del DNI/NIF 34.890.649-V. ----------

INTERVIENE en calidad de Jefe del Departamento de Promociones de la mercantil **"GADISA RETAIL, S.L.U."**, con CIF B-15735590 y domicilio social en este municipio de Betanzos, Polígono de Piadela, s/n (C.P. 15319). ----------

Tiene, a mi juicio, legitimación e interés legítimo suficientes para otorgar este acta de la natura-

leza al principio indicada, a cuyo efecto,----------

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que, protocolice con la presente las bases de la promoción que la mercantil por él representada proyecta realizar, del 4 al 30 de septiembre de 2.025, ambos inclusive, la cual se desarrollará en los supermercados Gadis implantados en Galicia y Castilla y León, en la que podrán participar los clientes de Gadis, de conformidad con las bases que, extendidas en tres folios de papel común (los dos primeros, escritos por ambas caras, el último, sólo por su anverso), me entrega para su incorporación a la presente, como así hago. ----------

Yo, el Notario, informo al compareciente de la existencia y características del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ABACO), y, en consecuencia, le advierto expresamente de que remitiré copia de las citadas bases a la entidad gestoría Instituto Notarial para Tecnologías de la Información, S.L. (INTI). ----------

A tal fin, el compareciente manifiesta expresamente aceptar las normas de funcionamiento del referido archivo, que incorporo a esta matriz. A efectos de la consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de **GADISA**, y como nombre de la concreta

promoción el de **"PROMOCION GADIS 222 AIRFRYER MOULINEX (1 POR ESTABLECIMIENTO)"**.----------

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, por estimar legítimo el interés del requirente, el cual practicaré por diligencias posteriores.----------

Reservas y advertencias legales----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas.----------

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último

fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es.----------

Lectura y autorización.----------

Le leo íntegramente esta acta, a su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, manifestándome su conformidad a la re-

dacción en lengua castellana, así como haber quedado debidamente informado de su contenido.----------

El compareciente la aprueba libremente, por ser conforme con su voluntad, y la firma conmigo, el Notario, que DOY FE de haberle identificado a medio de su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los DOS siguientes correlativos.----------

RD. 1.426/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

Sigue la firma del compareciente y el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.--------

---

SIGUE DOCUMENTACION UNIDA

BASES LEGALES SORTEO "222 AIRFRYER MOULINEX"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, Betanzos, A Coruña y código postal 15300, llevará a cabo una promoción del 4 al 30 de septiembre , la cual se desarrollará en Galicia y Castilla y león, y en la que podrán participar los clientes de Gadis en las condiciones que a continuación se detallan.

La organización se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente promoción por causa justificada, errores, erratas o causas de fuerza mayor, sin asumir responsabilidad alguna por esta modificación.

2. PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia comienza el 4 de septiembre y finaliza el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

3. PREMIO

Se sortearán 222 premios (1 premio por cada establecimiento Gadis).

Cada premio consiste en: un (1) Airfryer Moulinex EX801D Easy Fry & Grill XXL 6,5L.

Los ganadores serán las personas seleccionadas en el sorteo.

Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión por parte del ganador; ni podrán canjearse por su valor en metálico.

Por causa de fuerza mayor o a discreción de Gadisa Retail S.L.U., el premio podrá ser sustituido por otro equivalente.

4. CONDICIONES Y PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN

El período de vigencia comienza el 4 de septiembre y finaliza el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

La participación es voluntaria y gratuita, ya que el cupón de participación que se entrega al cliente no supone para este incremento alguno del coste ordinario de su compra.

Podrán participar en la promoción las personas físicas:

Mayores de 18 años antes del cierre de participaciones,

Con residencia legal en España,

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL, S.L.U en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Las bases del sorteo están sujetas a posibles cambios que puedan surgir por motivos ajenos a la voluntad de la entidad organizadora, errores, erratas o causas de fuerza mayor.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Se podrá participar de la siguiente forma:

Durante el período de la promoción, es decir, del 4 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, por cada 25€ de compra se entregará al cliente con su tique de compra un cupón; que deberá cubrir y depositar en la urna habilitada para tal fin en su tienda.

Cada cupón depositado será una participación en el sorteo.

Se considerarán como nulos, de cara a su participación en el sorteo, aquellos cupones que no faciliten la totalidad de los datos personales requeridos.

A este respecto, no estarán permitidas las participaciones cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso, discriminatorio o que puedan vulnerar derechos de terceros, reservándose la entidad organizadora la posibilidad de descalificar a los participantes que incurran en ello y de denunciar este contenido.

GADISA RETAIL, S.L.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, atrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al propio ganador que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción o al premio.

La manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes Bases implicará la exclusión del participante, por lo que GADISA RETAIL S.L.U. quedará liberada de cualquier cumplimiento y obligación contraídos con dicho participante.

GADISA RETAIL S.L.U. se reserva el derecho de no admitir o excluir a los participantes o ganador de la presente promoción que hayan facilitado datos falsos, erróneos, inexactos o que incumpla lo establecido en las presentes bases, quedando eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de que dichos errores o falsedades impidan la identificación del ganador del premio.

6. ELECCIÓN Y ANUNCIO DE GANADORES

El sorteo se celebrará el día 30 de septiembre de 2025 en cada uno de los 222 establecimientos Gadis, al cierre de los mismos.

En caso de ser festivo, se trasladará al siguiente día laborable.

Para ello, el responsable de cada Gadis extraerá al azar, de la urna en la que se depositaron los cupones, un cupón a cuyo titular le corresponderá 1 Airfryer Moulinex EX801D Easy Fry & Grill XXL 6,5L .

Cada establecimiento Gadis informará del nombre del ganador de su sorteo a través de un cartel expuesto en el propio establecimiento.

La validación y entrega de los premios a los ganadores quedará condicionada a la publicación de sus datos personales en la relación de ganadores de cada tienda. La organización se reserva el derecho de no entregar el premio a los ganadores que no permitan la publicación de sus datos.

7. ENTREGA DEL PREMIO

La organización se reserva el derecho de poder comunicar telefónicamente a los ganadores el resultado del sorteo.

El ganador tendrá hasta 11 de octubre de 2025 el para reclamar su premio.

Si transcurrido el plazo para recoger el premio el ganador no ha ejercido su derecho con Gadis en tiempo y forma, el premio quedará desierto.

8. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio, así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de diciembre de 1991 nº 184/91.

Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

9. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTA PROMOCIÓN

En caso de resultar ganador, GADISA RETAIL, S.L.U. podrá difundir el nombre, apellidos y nombre de usuario del ganador en sus canales oficiales, incluyendo su página web, redes sociales y materiales promocionales; así como en los canales oficiales de potenciales terceras partes que colaboren en la promoción.

NOTARÍA DE D. OSCAR MANUEL LÓPEZ DOVAL
NIHIL PRIUS FIDE
- BETANZOS (A CORUÑA) -

Además, GADISA RETAIL S.L.U. podrá solicitar al ganador su consentimiento expreso para captar y publicar su imagen (fotografía y/o vídeo) en esos mismos canales. Dicho tratamiento se realizará únicamente si el ganador presta su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca, de acuerdo con el artículo 6.1.a del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El ganador podrá revocar este consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación afecte a la licitud del tratamiento realizado previamente. En caso de negativa a prestar el consentimiento, esto no afectará a su derecho a recibir el premio obtenido.

10.PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la LOPDGDD le informamos de que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por GADISA RETAIL S.L.U. con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, realizar la selección de los ganadores y suplentes, y proceder a la entrega del premio correspondiente.

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos, DNI y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Asimismo, el participante consiente expresamente que, en caso de resultar ganador, sus nombres y apellidos puedan ser publicitados en la cartelería del supermercado Gadis, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U., que realiza el sorteo, así como en la APP de Gadis (Gadis+) y/o en las redes sociales de Gadis; con el único propósito de dar transparencia al resultado del sorteo.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento que expresamente otorga al aceptar las bases de participación en el sorteo (art. 6.1 a) del RGPD, y el interés legítimo de GADISA RETAIL S.L.U. en garantizar la transparencia de este (artículo 6.1.f del RGPD).

Los datos de los participantes en los sorteos que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el mismo. Los datos de los ganadores se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a GADISA RETAIL S.L.U. en Polígono Piadela s/n 15300 de Betanzos (A Coruña) o al correo electrónico lopd@gadisa.es , indicando en el asunto "Ref.- Airfryer Moulinex".

Asimismo, si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y de la política de privacidad de GADISA RETAIL S.L.U.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.

NOTARÍA DE D. OSCAR MANUEL LÓPEZ DOVAL
NIHIL PRIUS FIDE
BETANZOS (A CORUÑA)

CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

E-notario

Normas de funcionamiento

1. ÁBACO es un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación S.L (ANCERT), que no constituye publicidad comercial de las empresas o entidades otorgantes del acta, ni del notario autorizante.
   Dicho servicio es gratuito para el consultante del mismo.

2. Su contenido son las bases de concursos, ofertas o sorteos de aquellas empresas o entidades que hayan solicitado su protocolización ante Notario. El otorgamiento de la correspondiente acta, obligará al Notario a comunicar las bases depositadas a ÁBACO; sobre lo cual advertirá expresamente al requirente.

3. El Consejo General del Notariado mantendrá publicadas las bases al menos durante un año contado desde el día en que se resuelva el concurso o se efectúe el sorteo, salvo que existan causas técnicas o de fuerza mayor que lo impidan.

4. El Consejo General del Notariado, o la entidad delegada ANCERT, podrán efectuar cambios en la estructura o configuración de ÁBACO sin necesidad de notificarlos a las empresas o entidades

cuyas bases consten en dicho archivo.

5. El Consejo General del Notariado no asume ninguna responsabilidad en relación con la solvencia de la empresa anunciante, el contenido de las bases publicadas ni la celebración
y resultado del concurso, sorteo o evento.

6. Las empresas o entidades podrán hacer constar en su publicidad
que las bases del concurso o sorteo se encuentran publicadas en
el archivo ÁBACO de la página web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org).
En dicha publicidad podrán especificar el nombre de la empresa
y/o el nombre específico de la promoción objeto de las bases bajo
cuyas denominaciones han quedado éstas asentadas en el archivo, a fin de facilitar al usuario su localización.

7. La notificación para que ÁBACO publique las bases ha de proceder necesariamente del notario ante el cual se han depositado previamente. El Consejo General del Notariado no
admitirá peticiones de los particulares en tal sentido.
Para publicar bases que ya estén depositadas ante notario, antes
de la entrada en vigor de este archivo, los requirentes deberán
solicitar expresamente al notario autorizante o a su sustituto legal
la remisión de la información al Consejo General del Notariado.